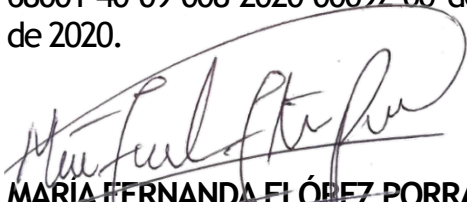


Constancia: Al Despacho acción de tutela vía correo electrónico interpuesta por Jaqueline Gualdron López, siendo radicada bajo la partida número 68001-40-09-008-2020-00092-00 del libro radicator de tutelas. Bucaramanga, julio 29 de 2020.



MARIA FERNANDA FLÓREZ PORRAS
Asistente Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme lo precisado en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 de la Constitución Política, se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por Jaqueline Gualdron López contra Vladimir Rincón Vera por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso. En consecuencia, se dispone:

Primero.- Dar aviso de su iniciación a Vladimir Rincón Vera, remitiéndole copia de la demanda de tutela para efectos de su defensa, previa advertencia que en caso de no recibir respuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Para su efectiva notificación y dado que la accionante desconoce direcciones físicas o electrónicas fehacientes, se dispone:

- a) Requierase asistencia al Centro de Servicios Judiciales del SPA para su notificación física.
- b) Insértese el debido aviso del presente trámite junto con sus anexos en el micrositio del Despacho
- c) Requierase al accionado a través de las direcciones registradas en su certificado mercantil consultado en el RUES.
- d) Requierase al RUNT a efectos que en el término de veinticuatro (24) horas remita información sobre la dirección de notificaciones que registra en su sistema respecto del aquí accionado.
- e) Requierase a los Juzgados Promiscuos Municipales de Málaga¹ para que en el término de veinticuatro (24) horas suministren información sobre los trámites que se lleven en contra del accionado y sobre los cuales se haya emitido medidas cautelares sobre el vehículo ISJ214, tal y como lo advierte la

¹ Se debe aclarar que al buscar el nombre del accionado en Consulta de procesos registran más de 21 casos, algunos con carácter privado, por ende, el presente requerimiento se efectúa al desconocer radicado o qué Juzgado Promiscuo de Málaga tiene conocimiento del embargo registrado.

accionante; se indique de que manera interviene la presunta afectada (Jaqueline Gualdron López), si el señor Vladimir Rincón Vera se ha pronunciado en debida forma en el proceso y con el fin de lograr la notificación de la presente acción de tutela al susodicho, se nos informe las direcciones físicas y electrónicas a las cuales fue notificado. Para un mayor contexto de la solicitud aquí referenciada remítasele copia del escrito de tutela.

Segundo.- Indíquesele a la accionante que las notificaciones se surtirán de manera expedita al correo electrónico desde el cual se remitió el escrito de tutela, así las cosas, deberá estar al tanto del mismo para cualquier requerimiento y/o notificaciones, en tal sentido, deberá remitir los anexos referenciados en un término de dos (2) horas.

Tercero.- Practíquense las demás diligencias que surjan para el esclarecimiento del objeto de debate.

Comuníquese y cúmplase,



JULY ARDILA RUEDA
Juez